



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No. 012 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **17 ENE 2019**



#### VISTO:

El Oficio N° 037-2019-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 21-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 04-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/WJVM, Carta N° 001-2019/CONSORCIO PASHUL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2019/CONSORCIO PASHUL, de 02 de enero de 2019, Exp. MAD N° 4345309, la Empresa Contratista **CONSORCIO PASHUL**, a través de su Representante Común Sr. Dame J. Villalobos Vega; presenta ante la Entidad, el Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma PERT CPM, actualizado al inicio de Ejecución de la Obra: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"**.

Que, mediante Informe N° 04-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL/WJVM, de 09 de enero de 2019, Exp. MAD N° 4359710, el Inspector de Obra Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía; presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones su informe de verificación y aprobación al Cronograma Valorizado de Avance de Obra, según la Programación PERT-CPM, manifestando que se ha modificado como consecuencia del inicio del plazo de ejecución contractual, el cual permitirá llevar el control respectivo.

Que, mediante Oficio N° 21-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, de 09 de enero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del **Cronograma Valorizado de Avance de Obra, según la Programación PERT-CPM**; el mismo que ha sido elaborado por la Empresa Contratista – **CONSORCIO PASHUL**, revisado y encontrado conforme por el inspector de Obra – Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía, por lo que con el visto bueno del Sub Gerente solicita su aprobación vía resolutive.

Que, mediante Oficio N° 037-2019-GR.CAJ/GRI, de 14 de enero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución de aprobación de **Cronograma Valorizado de Avance de Obra, según la Programación PERT-CPM** del Proyecto: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca"**, avalando la documentación presentada por dicha área técnica, **siendo por ende responsable de la información que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del contenido de la misma.**

Que, conforme lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo lo siguiente: **"La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones<sup>1</sup> que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto"**.

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el **Cronograma Valorizado de Avance de Obra, según la Programación PERT-CPM** del Proyecto: **"Instalación de**

<sup>1</sup> Como las de resolver el contrato o intervenir económicamente la obra, según lo detallado por el segundo y tercer párrafos del artículo 205 del Reglamento.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No. *012* -2019-GR.CAJ/GRI

*Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca*”, cumple con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 21-2019-GR.CAJ/SGSL, Informe N° 004-2019-GR.CAJ-GRI-SGSL-WJVM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, según la Programación PERT-CPM del Proyecto: *“Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca - Cajamarca”*, presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO PASHUL**, de conformidad a los informes técnicos descritos en los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Contratista **CONSORCIO PASHUL**, en su domicilio sito en Jr. Zepita N° 151 – Baños del Inca – Cajamarca; conforme a Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*Victor Abel Rodriguez Arana*  
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DRAJ/klch